



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE OBRAS**

DOM: 147  
19-12-2016



**DECRETO EXENTO Nº 1.580**

LITUECHE, 20 de Diciembre 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2017 y financiado en el presupuesto año 2017.
- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2017 y que dicen relación específicamente con el Aseo para ejecución Programa Servicios Comunitarios
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- **APRUEBANSE** en todas sus partes los Términos de Referencia del llamado a licitación y adjudicación para la contratación de los Servicios para la ejecución del programa Servicios Comunitarios año 2017, sub-programa Servicio de Aseo para ejecución de los Programas.

**LLAMESE** a Licitación Pública a través del portal Mercado Público para la contratación de prestadores de servicios para la ejecución del programa citado.

**NOMBRASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quién cumpla dicha función en ausencia del titular:

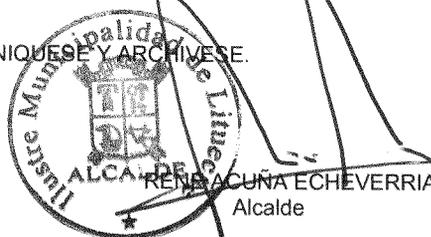
- Director de Obras
- Administrador Municipal
- Directora Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal

**INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.



RAE/LUS/RPV/raa  
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**TERMINOS DE REFERENCIA  
CONTRATACION PERSONAL SERVICIO ASEO PARA EJECUCION PROGRAMA SERVICIOS  
COMUNITARIOS**

**SUB PROGRAMA: MANTENCION Y HABILITACION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y  
ESPACIOS PUBLICOS**

**a.- GENERALIDADES.**

Se requiere contratar personal de aseo necesario para el buen desarrollo del sub programa mantención y habilitación de infraestructuras municipales y espacios públicos cuyo objetivo general es realizar la mantención de la infraestructura municipal y de los espacios públicos, sean estos áreas verdes, paraderos, veredas, calles, puentes, pasarelas, etc. junto con implementar sistemas de seguridad ciudadana en dichos recintos y habilitar los espacios públicos para el desarrollo de programas.

Para tales efectos será requisito para el personal a contratar la disposición al trabajo en equipo, interés real en servicio público, orientación al usuario, respeto a la autoridad (jerarquía), disponibilidad de trabajo en horario de oficina y fuera de este, además debe contemplar la prestación de servicios en feriados y fin de semana, si el servicio así lo requiere.

El oferente debe considerar trabajo en equipo, referido a la colaboración para ejecutar tareas específicas de los demás programas del Municipio.

**b.- REQUISITOS.**

El personal debe acreditar experiencia laboral en programas servicios comunitarios, de al menos 2 años, encontrarse inscrito en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y con inscripción vigente en Chile proveedores.

**c.- PRESENTACION DE LA OFERTA**

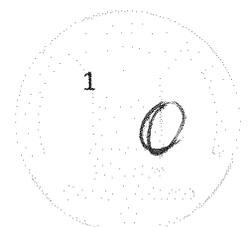
Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se entenderá que los oferentes por el sólo hecho de presentar sus ofertas, declaran, conocer y aceptar en todas sus partes el contenido de los términos de referencia y demás documentos integrantes del proceso de licitación.

**d.-DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

– Acreditar experiencia con Certificado de experiencia laboral.

**e.- PERFIL DE LA CONTRATACION.**

Línea	Tipo
1	1 SERVICIO DE ASEO
2	1 SERVICIO DE ASEO



**Función:** realizar la buena y correcta ejecución de los trabajos de aseo, de la infraestructura municipal, como plazoleta municipal, biblioteca pública, Juzgado de Policía Local, Centro Cultural, entre otros, espacios públicos en general, áreas verdes de la plaza pública y de los bandejones centrales en las distintas calles del sector urbano, entre otros. Por su parte, el Municipio proveerá de los insumos, sean estos implementos de seguridad, herramientas, etc.

El Municipio canalizará a través de la Dirección de Obras Municipales los trabajos que se deban realizar a fin de resolver con la mayor prontitud los requerimientos del Municipio, por su parte la Dirección de Obras programará y coordinará las adquisiciones que sean necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

El personal que se contrate tendrán directa relación en la colaboración para la ejecución de los trabajos de los demás sub-programas del Municipio.

Se utilizarán los vehículos municipales para el traslado de materiales y personal que se requiera para realizar los trabajos.

**f.- PRESUPUESTO DISPONIBLE ANUAL :** \$ 9.120.000 (nueve millones ciento veinte mil pesos) impuesto incluido.

Desglose presupuesto anual disponible: el presupuesto corresponde a los dos prestadores de servicios a contratar.

**g.- CRITERIOS DE EVALUACION:**

Se establecerá una comisión evaluadora que procederá a evaluar los interesados según los siguientes criterios y ponderaciones:

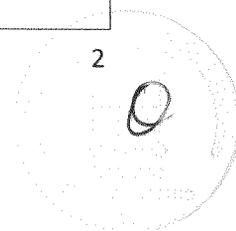
CRITERIO	%
Oferta económica	20
Entrevista personal	60
Experiencia	20

**Oferta económica:** Estará determinado por el precio que el oferente indique en su propuesta, se calculará con la fórmula, precio de la oferta, dividido por el precio ofertado multiplicado por el 20.

**Entrevista personal:** Se realizará según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimiento del programa, trabajo en equipo y conocimiento de la comuna. Se calculará con fórmula, máximo puntaje en pauta de evaluación (80), dividido por puntaje obtenido por postulante en entrevista) multiplicado por 70.

**Experiencia:** Se evaluará según meses de experiencia comprobable. Se calculará con la siguiente tabla:

Meses	Porcentaje
24 y más meses	20
12 y 23 meses	10
Menos de 11 meses	5



La comisión se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes que complementen la postulación mediante foro inverso, asimismo se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si el perfil del postulante no cumple con las expectativas de la administración para el desarrollo del programa.

#### **h.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En el caso de presentarse un empate entre 2 o más Oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación " Entrevista".

#### **i.- DEL CONTRATO.**

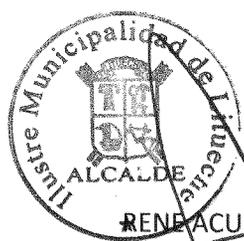
Una vez adjudicada la licitación el municipio celebrara con el adjudicatario un contrato de prestación de servicios en el cual se establecerá la naturaleza de los servicios contratados, derechos, obligaciones, sanciones por incumplimientos y modalidad de pago del servicio.

#### **J.- OBLIGACIONES.**

Sera responsabilidad del oferente el cumplimiento de obligaciones previsionales establecidas en la ley 20.255 y sus modificaciones, no teniendo responsabilidad alguna refiérase a administrativa, legal ni económica la Municipalidad. La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al oferente.

#### **k) INHABILIDADES**

El Municipio se reserva para el momento de la firma de contrato definitivo, la facultad de exigir al adjudicatario(a) de la presente licitación y considerándolo como requisito esencial para la celebración del mismo, la entrega de su Certificado de Antecedentes para Fines Especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a efectos de que el contratante acredite no adolecer la inhabilidad establecida en el artículo 54 letra c)de la ley 18.575,todo ello en conformidad al mandato del artículo 5 de la ley 19.896.

  
RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE